

ACTA NÚM. 16/19

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario Suplente

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Concejales

Dña. Rafaela Abad Vivas-Pérez
D. Carlos Sánchez López
Dña. María del Pilar Ortega Martínez
Dña. Ana María Martínez Labella
Dña. Dolores de Haro Balao
D. Juan José Segura Román
Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Francisco Ortega Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las diez horas y treinta minutos del día 29 de marzo de 2019, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia a la sesión del Ilmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario Suplente, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, D. José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Secretario, D. Manuel Guzmán de la Roza, no asiste a la sesión.

El Portavoz del Grupo Político Municipal, D. Miguel Cazorla Garrido (C,s), asiste a la sesión en condición de invitado.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Adjudicación del contrato menor de servicio de catering para el Encuentro Vecinal 2019, a la empresa Lambras Digital S.L. por importe de 16.499,99 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, que dice:

"Pilar Ortega Martínez, Concejal Delegada del Area de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de fecha 29/9/2017, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1.- Con fecha 25 de marzo de 2019, el Jefe de Servicio de Presidencia emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los "servicios de catering para el Encuentro Vecinal 2019", el día 30/3/2019 en la Plaza de la Constitución. En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

2.- Consta, en el expediente documento de retención de crédito, expedido por la Unidad de Contabilidad, con nº de operación 220190009616, de fecha 25/3/2019, por importe de 16500,00 euros, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26

presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92400 22699 GASTOS PROMOCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA, del presupuesto municipal 2019.

3.- Una vez solicitada oferta y examinada la misma, el Jefe de Servicio de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal emite informe con fecha 27 de marzo de 2019:

"1° Se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Almería la oferta de la empresa Lambras Digital SL, por importe de 16499,99 euros, IVA incluido.

3° De conformidad con el Informe Técnico del Servicio de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

4° A la vista de la oferta presentada y de conformidad con la valoración de precio, se propone la adjudicación del presente contrato de "servicio de catering para el Encuentro Vecinal 2019" a la empresa **LAMBRAS DIGITAL SL**, con CIF **B04728960**, por importe de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14999,99 €)**, más **MIL QUINIENTOS EUROS (1500,00 €)** en concepto de IVA (10%), lo que hace un total de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16499,99 €)**

5° El plazo de ejecución del contrato será de un día, esto es, el 30/3/2019."

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art.29.8 de la LCSP.

ACUERDO

1.- Adjudicar el contrato menor de "servicio de catering para el Encuentro Vecinal 2019", a la empresa **LAMBRAS DIGITAL SL**, con CIF **B04728960**, por un importe de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14999,99 €)**, más **MIL QUINIENTOS EUROS (1500,00 €)** en concepto de IVA (10%), lo que hace un total de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16499,99 €)**.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 1 día, esto es, el 30/3/2019, en la Plaza de la Constitución.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Presidencia, de fecha 25/3/2019, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

Consta en el expediente informe favorable de la Unidad de Contabilidad, de fecha 27/3/2019, sobre el cumplimiento del límite aplicable a los contratos menores, según lo dispuesto en el art. 118,3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, siendo expedido el correspondiente documento AD con número 920190002476.

2.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14999,99 €)**, con cargo a la aplicación A100 92400 22699 "GASTOS PROMOCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA", del Presupuesto Municipal de 2019, según documento contable RC nº 220190009616, de 25/3/2019, por importe de 16500 euros, del que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 3 / 19



habrá que anular la diferencia sobre los 16499,99 euros en que se ha de adjudicar el contrato, y documento AD nº 920190002476.

3.- El importe de adjudicación de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14999,99 €)**, más **MIL QUINIENTOS EUROS (1500,00 €)** en concepto de IVA (10%), lo que hace un total de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16499,99 €)**, se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, esto es, FACE.

Todo ello de conformidad con el apartado 14 del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25/3/2019, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4.- De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Area de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal- LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A100 92400 22699 "GASTOS PROMOCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA"
- Documento RC número 220190009616.

5.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. José Antonio Camacho Olmedo, Jefe de Servicio del Area de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal.

6.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

8.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al interesado, a la Delegación de Area de Presidencia, al Responsable Municipal del Contrato y la la Unidad de Contabilidad.

Comunicar al Servicio de Contratación información a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26



3.- Ratificación del Decreto del Alcalde sobre aceptación de la subvención para el desarrollo del Programa de Iniciativa de Cooperación Local

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, ratificar el Decreto nº 0817/19, dictado por el Alcalde-Presidente, que dice:

"Vista la **Orden 20 de Julio Orden 20 de Julio de 2018**, que regula las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de Inserción Laboral.

Vista la **Resolución de 3 de septiembre de 2018** por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, que convoca las subvenciones reguladas en la Orden 20 de Julio antes citada, distinguiendo distintas líneas de actuación en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local para los colectivos de personas que diferencia en función de la edad.

Vista la **Resolución de 9 de octubre de 2018** de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que convoca con carácter complementario subvenciones para el colectivo de personas de 45 o más años, desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55 años, reguladas en la Orden 20 de Julio incluyéndose en la Línea: "Iniciativa de Empleo Local para personas de 45 o más años de edad".

Visto el **Informe de 7 de Noviembre de 2018** del Jefe de Servicio del Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal sobre la Iniciativa de Cooperación Local al amparo de lo previsto en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Programa para el Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, publicado en BOJA Número 238, de 14 de diciembre de 2017, que preve la mencionada Iniciativa como medida de desarrollo local que tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

Vista la **Memoria Descriptiva de 12 de Noviembre de 2018** donde constan los Proyectos que se incluyen en la "Iniciativas de Cooperación Local" con la formulación de las propuestas de obras y servicios a prestar en cada una de las Delegaciones de Área participantes que incluye las ocupaciones y contrataciones previstas y el desglose presupuestario por cada línea definida de actuación.

Vista la **Resolución de 28 de Diciembre de 2018** de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, que en el marco de la Orden 20 de Julio de 2018, resolvió la concesión de una subvención en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local al Ayuntamiento de Almería", con un presupuesto total de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (3.689.100,00 €).

Visto el **Informe del Jefe de Servicio de fecha 28 de Marzo de 2018** del Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal con propuesta de resolución constando en el mismo los fundamentos de derecho en que funda su criterio.

Visto el **Informe del Señor Interventor Acctal de 28 de Marzo de 2019** donde ejerce su función fiscalizadora.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 19





DISPONGO

Primero.- Aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Almería, en virtud de la Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, en el marco de la Orden 20 de Julio de 2018, para la realización del programa de INICIATIVA DE COOPERACIÓN LOCAL (ICL), por un importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (3.689.100,00 €), en la que se prevén 212 contrataciones laborales y que se desglosa de la siguiente manera:

- UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.520.400,00 €) para el colectivo de entre los 18 a 29 años, ambos inclusive, con 89 personas a contratar
- OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (836.400,00 €) para el colectivo de entre los 30 y 44 años, ambos inclusive con 45 personas a contratar,
- UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS (1.266.000,00 €) para el colectivo de más de 45 años, con 75 personas a contratar.
- SESENTA MIL TRESCIENTOS EUROS (66.300,00 €) para el personal técnico de inserción, con 3 personas a contratar.

Todos ellos están integrados en el Proyecto de la INICIATIVA DE COOPERACION LOCAL del Ayuntamiento de Almería que se aprueba, elaborado por los Servicios Técnicos del Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, al amparo del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral de Andalucía, y en el marco de la convocatoria realizada en la Orden de 20 de Julio de 2018 y según la Memoria descriptiva elaborada al efecto..

Segundo.- Adoptar el compromiso municipal de aceptación y cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las condiciones de concesión de la ayuda regulada en la Orden 20 de Julio de 2018.

Tercero.- El importe computable al ejercicio 2019 asciende a DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y DOS CÉNTIMOS (2.838.962,02 €) de los que CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (131.173,60 €) corresponden al Ayuntamiento de Almería y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.707.788,42 €) se financian mediante subvención de la Junta de Andalucía para la Iniciativa de Cooperación Local, abonándose con cargo a la aplicación o aplicaciones presupuestarias que se determinen del Presupuesto Municipal de 2019

En todo caso, el gasto correspondiente a 2020 que asciende a UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.046.898,38 €), correspondiendo al Ayuntamiento de Almería la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (65.586,80 €) y NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE MIL EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (981.311,58 €) que se financiarán con cargo a la subvención de la Junta de Andalucía dentro del Programa Iniciativa de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26

Cooperación Local y que queda sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Cuarto.- Facultar a la Concejal Delegada de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular Acctal de la Oficina Técnica, doy fe, mediante firma electrónica del documento."

4.- Contrato de servicios de actividades de animación para las bibliotecas, sucursales de la red de bibliotecas municipales (La Chanca, Los Angeles, El Alquíán y Cabo de Gata) para el año 2019.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación de los SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE ANIMACION PARA LAS BIBLIOTECAS SUCURSALES DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES PARA EL ANO 2019: LOTE 1 - Talleres de animación a la lectura y LOTE 2 - Actividades de animación a las lecturas conmemorativas,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 18/12/2018, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de los SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE ANIMACION PARA LAS BIBLIOTECAS SUCURSALES DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES PARA EL ANO 2019: LOTE 1 - Talleres de animación a la lectura y LOTE 2 - Actividades de animación a las lecturas conmemorativas y el correspondiente expediente de contratación. **Asimismo, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP.**

Visto el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación con fecha 28 de diciembre de 2018.

Vistas las proposiciones presentadas en tiempo y forma para participar en la presente licitación por las empresas que se indican a continuación:

FECHA	EMPRESA
11/01/2019 12:24:29	JUEGA CONMIGO TALLERES
11/01/2019 11:18:43	CREATIVITY AND CONSULTIN, S.L
11/01/2019 10:40:08	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.
10/01/2019 17:57:12	MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.
08/01/2019 20:34:55	ESCENALIA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26

Resultando, que la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación de la contratación de referencia, en su sesión celebrada el día 16/01/2019 acordó admitir a la licitación de la contratación de los de los servicios complementarios y auxiliares destinados a la producción y desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, a la totalidad de las empresas.

Resultando, que para la valoración de las proposiciones de los licitadores y la determinación de la mejor oferta en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la contratación se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS. (75 puntos)
CRITERIOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR (25 puntos)

El contenido y alcance de dichos criterios, así como la forma de valoración de los mismos se recoge detalladamente en el Anexo IX del citado pliego.

Visto que la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 7 de marzo de 2019 acuerda por unanimidad de todos sus miembros proponer al órgano de contratación la adjudicación de la contratación de los SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE ANIMACION PARA LAS BIBLIOTECAS SUCURSALES DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2019:

LOTE 1 - Talleres de animación a la lectura: a la empresa CREATIVITY AND CONSULTING, S.L., con C.I.F. Núm. B-04451118 por un importe de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €), más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (756,00 €), lo que hace un total de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (4.356,00 €).

LOTE 2 - Actividades de animación a las lecturas conmemorativas: a la empresa MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L., con C.I.F. Núm. B92697515 por un importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.450,00 €), más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.354,5 €), lo que hace un total de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (7.804,5 €).

Todo ello de conformidad con los informes emitidos con fechas 24 de enero, 8 de febrero y 6 de marzo de 2019 por el Coordinador de Bibliotecas, D. Juan Luis Mena Andrés, con el conforme del Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada en fecha 7/03/19 tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Una vez que las citadas empresas han presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 140 y en el art. 150 del LCSP y han constituido la garantía definitiva procedente, para el LOTE 1 la empresa CREATIVITY AND CONSULTING, S.L., con C.I.F. Núm. B-04451118, por la cantidad de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €) con fecha 20/03/2019 mediante carta de pago con número de operación 320190001128 y para el LOTE 2 la empresa MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L., con C.I.F. Núm. B92697515 por la cantidad de (322,5 €) con fecha 20/03/2019 mediante carta de pago con número de operación 320190001053, dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26

mediante requerimiento de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 7/03/2019.

Una vez efectuadas las observaciones indicadas en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 28 de marzo de 2019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE ANIMACION PARA LAS BIBLIOTECAS SUCURSALES DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2019: LOTE 1 - Talleres de animación a la lectura y LOTE 2 - Actividades de animación a las lecturas conmemorativas es la siguiente:

LOTE 1 - Talleres de animación a la lectura

EMPRESA	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL PUNTUACIÓN
CREATIVITY AND CONSULTING, S.L.	22	75	97
JUEGA CONMIGO TALLERES	21	75	96
MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	24	67,84	91,84
INICIATIVAS ESCÉNICAS, S.L.	24	62,5	86,5
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS GRANADA ALMERÍA, S.L.	9	75	84

LOTE 2 - Actividades de animación a las lecturas conmemorativas

EMPRESA	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL PUNTUACIÓN
MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	22	75	97
JUEGA CONMIGO TALLERES	22	64,52	86,52
CREATIVITY AND CONSULTING, S.L.	22	61,23	83,23
INICIATIVAS ESCÉNICAS, S.L.	21	59,94	80,94
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS GRANADA ALMERÍA, S.L.	7	67,66	74,66

2º) Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE ANIMACION PARA LAS BIBLIOTECAS SUCURSALES DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2019: LOTE 1 - Talleres de animación a la lectura y LOTE 2 - Actividades de animación a las lecturas conmemorativas, a:

LOTE 1 - Talleres de animación a la lectura: a la empresa CREATIVITY AND CONSULTING, S.L., con C.I.F. Núm. B-04451118 por un importe de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €), más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (756,00 €), lo que hace un total de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (4.356,00 €) y un plazo de ejecución desde el día de la formalización del contrato hasta el día 31 de marzo de 2020.

LOTE 2 - Actividades de animación a las lecturas conmemorativas: a la empresa MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L., con C.I.F. Núm. B92697515 por un importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.450,00 €), más el IVA al 21 % que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26



asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.354,5 €), lo que hace un total de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (7.804,5 €) y un plazo de ejecución desde el día de la formalización del contrato hasta el día 31 de marzo de 2020.

y, en consecuencia aceptar la propuesta de adjudicación efectuada a favor de las citadas empresas por la Mesa de Contratación.

Las características y ventajas de ambas ofertas que han sido determinantes para la valoración de su oferta con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

Tanto la empresa CREATIVITY AND CONSULTING, S.L. para el LOTE 1 como la empresa MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L para el LOTE 2 han obtenido un total de 22 puntos (de los 25 máximos) en la valoración de los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor y 75 puntos (siendo el máximo 75) en los criterios evaluables mediante fórmulas.

Todo ello de conformidad con los informes emitidos con fechas 24 de enero, 8 de febrero y 6 de marzo de 2019 por el Coordinador de Bibliotecas, D. Juan Luis Mena Andrés, con el conforme del Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada en fecha 7/03/19 tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y una vez que las empresas CREATIVITY AND CONSULTING, S.L. y MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L. han presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 150.1 y 151.2 del LCSP y han constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, para el LOTE 1 la empresa CREATIVITY AND CONSULTING, S.L., con C.I.F. Núm. B-04451118, por la cantidad de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €) con fecha 20/03/2019 mediante carta de pago con número de operación 320190001128 y para el LOTE 2 la empresa MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L., con C.I.F. Núm. B92697515 por la cantidad de (322,5 €) con fecha 20/03/2019 mediante carta de pago con número de operación 320190001053 dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado mediante requerimiento de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 7/03/2019., dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado mediante Decreto de la Concejal-Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 5 de febrero de 2019. y habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 21 de febrero de 2019.

3º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2019 que asciende a la cantidad de 2.904,00 € (lote 1) y 6.229,49 € (lote2) con cargo a la aplicación presupuestaria A5003321022609 del Presupuesto Municipal de 2019.

Consta en el expediente documentos contables "RC.", con número de operación 2201900010332 y 220190010333 de fecha 28 de marzo de 2019 por importes de 2.904,00 € (lote 1) y 6.229,49 € (lote2) con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

El importe de la presente contratación se imputará a las siguientes anualidades:

2019			
	B.I	21 % IVA	TOTAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26

Lote 1	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €
Lote 2	5.148,34 €	1.081,15 €	6.229,49 €
	7.548,34 €	1.585,15 €	9.133,49 €
2020			
	B.I	21 % IVA	TOTAL
Lote 1	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
Lote 2	1.301,66 €	273,35 €	1.575,01 €
	2.501,66 €	525,35 €	3.027,01 €

El gasto correspondiente al ejercicio de 2020 será con cargo a los créditos que, a tal efecto, se habiliten en el presupuesto municipal correspondiente, quedando sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio económico referido.

4º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

5º) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

6º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de los servicios de referencia concierte los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas de seguros que se concierten deberán entrar en vigor al inicio de la ejecución de los servicios, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

7º) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Juan Luis Mena Andrés, Coordinador de Bibliotecas, de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

8º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria, al Área de Cultura, Educación y Tradiciones, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Economía, Contratación e Informática."

5.- Adjudicación del contrato de suministro e instalación de gradas y tarimas para los desfiles procesionales de Semana Santa 2019, a la mercantil Grupo Renta Todo Carpas S.L. por importe de 59.818,50 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, que dice:

"Don Carlos Sánchez López, Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y los acuerdos adoptados en sesiones de la Junta de Gobierno Local de los días 23 de agosto y 25 de octubre de 2016 en materia de contratación, visto el expediente para la adjudicación de **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO -EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO-, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE GRADAS Y TARIMAS PARA LOS RECORRIDOS PROCESIONALES DE SEMANA SANTA 2019 DE LA CIUDAD DE ALMERÍA**, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, somete la propuesta de adjudicación de dicho contrato a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

VISTOS tanto el informe jurídico del Técnico Superior de Gestión del Área, conformado por el Jefe de Servicio, de 27 de marzo de 2019, como el informe de la Intervención Municipal, suscrito por el Interventor Accidental el día 28 de marzo, donde se ejerce "**función fiscalizadora favorable con observaciones**:"

- Para este servicio, obviamente recurrente, deberá instruirse un expediente de contratación con período de ejecución superior al año.
- Antecedente de hecho quinto del informe del Jefe de la Dependencia, folio nº 160: el nº que consta en relación a la garantía es la referencia (32019000718), no el nº de operación como así se señala (320190001047).
- Propuesta de acuerdo:
 - Apartado tercero (folio nº 161): corregir el NIF del tercero (correcto: B04438701).
 - Apartado cuarto (folio nº 162): el nº que consta del documento RC es de referencia (22019001058), no el de operación (220190001739).
 - Apartado quinto (folio nº 162): el nº que consta en relación a la garantía es la referencia (32019000718), no el nº de operación como así se señala (320190001047).

Apartado sexto (folio nº 162): el nº que consta del documento RC es de referencia (22019001058), no el de operación (220190001739)."

VISTO asimismo informe complementario del Técnico Superior de Gestión, conformado por el Jefe de Servicio, donde figura el siguiente extracto: "A la vista de dichas observaciones, cabe manifestar que la instrucción de un expediente de contratación plurianual depende de la voluntad política existente, por cuanto ésta determina la ubicación, el número, la forma de explotación o, incluso, la propia incoación del procedimiento. En lo restante, se procede a rectificar los errores materiales en los códigos de referencia de los documentos contables enumerados en el informe -tanto en el antecedente de hecho como en el cuerpo de la propuesta."

Y EXAMINADO por último nuevo informe jurídico, de 28 de marzo, redactado por los mismos funcionarios del Área de Cultura, Educación y Tradiciones con la corrección de los errores materiales descritos en el informe de Intervención, cuyo texto literal -excluida la propuesta de acuerdo- es el siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26

" INFORME

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, y una vez atendidas las observaciones emitidas en el informe de fiscalización emitido el día 28 de marzo de 2019, el funcionario abajo firmante emite, con la conformidad del Jefe de Servicio, el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de febrero de 2019 se aprueba, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, el expediente de contratación de suministro e instalación de gradas y tarimas para los recorridos procesionales de Semana Santa 2019 de la ciudad de Almería, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, con un valor estimado de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.586,78.- €).

SEGUNDO.- Se publica anuncio de licitación el día 19 de febrero en el perfil del contratante (la propia Plataforma de Contratación Estatal) y en la plataforma municipal de licitación electrónica.

TERCERO.- Se convoca Mesa de Contratación para su constitución y posterior apertura del sobre único con la documentación administrativa y la proposición económica. Se transcribe el contenido fundamental del acta de dicha sesión, celebrada el día 8 de marzo de 2019:

"Tras acceder a la plataforma de contratación electrónica municipal (Vortalgov), y proceder los miembros de la mesa habilitados para este propósito a su identificación en la citada plataforma, el Secretario de la Mesa verifica que han tenido entrada en plazo las siguientes proposiciones:

- OBEKO AUDIOVIDUALES, S.L.U. (C.I.F. B91859231)
- GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. (C.I.F. B04438701)
- MUCHO HIERRO, S.L. (C.I.F. B56010549)

Ninguna de las tres sociedades se halla inscrita en el Registro Oficial de Licitadores estatal, y no puede comprobarse mediante acceso informático, por problemas en la web de la Junta de Andalucía, si alguna de dichas empresas figura inscrita en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez abiertos los sobres únicos, por tratarse de un procedimiento sujeto a un único criterio objetivo de valoración (precio), la mesa comprueba que la mercantil Obeko Audiovisuales, S.L.U. únicamente ha aportado un presupuesto de gastos, sin incluir la declaración responsable sustitutiva de la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para contratar con la Administración. Esta incidencia, de imposible subsanación, los inclina a los integrantes de la mesa a excluir, por unanimidad, la proposición de Obeko Audiovisuales, S.L.U.

Tras verificar que las dos ofertas restantes sí aportan la necesaria documentación acreditativa (Grupo Renta Todo Carpas, S.L.), o bien la declaración responsable sustitutiva de la misma (Mucho Hierro, S.L.), se transcriben a continuación las ofertas económicas:

LICITADOR	PRECIO (I.V.A. excl.)
-----------	-----------------------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26

GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.	49.436,78.- €
MUCHO HIERRO, S.L.	45.000,00.- €

La Mesa, con arreglo a lo ya expuesto acuerda unánimemente lo siguiente:

1. Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PRECIO (I.V.A. excl.)	PUNTOS
MUCHO HIERRO, S.L.	45.000,00.- €	100,00
GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.	49.436,78.- €	90,14

2. Proponer como adjudicataria del contrato, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, a falta de la aportación de la documentación requerida y la constitución de la pertinente garantía definitiva, a la mercantil MUCHO HIERRO, S.L. (C.I.F. B56010549), por el importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.450,00.- €), I.V.A. incluido (21%) para la ejecución del contrato. El importe ofrecido supone una rebaja en el valor estimado de licitación de un 9,25%.
3. Requerir a dicha sociedad la presentación de la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia, no prohibición de contratar y resto de documentos administrativos necesarios, así como la constitución de garantía definitiva por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250,00.- €, 5% de la proposición económica sin incluir el I.V.A.)."

CUARTO.- Se convoca nueva sesión de la Mesa para el día 13 de marzo por la renuncia del licitador, al objeto de proponer al siguiente clasificado en el procedimiento como adjudicatario, tal y como figura en el acta correspondiente de la Mesa, transcrita a continuación:

"En sesión celebrada el pasado día 8 de marzo la Mesa propuso de forma unánime como adjudicataria del contrato, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, a falta de la aportación de la documentación requerida y la constitución de la pertinente garantía definitiva, a la mercantil MUCHO HIERRO, S.L. (C.I.F. B56010549), por el importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.450,00.- €), I.V.A. incluido (21%) para la ejecución del contrato. Como consecuencia, dicha sociedad fue requerida para la presentación de la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y demás aspectos necesarios previos a la adjudicación, así como para la constitución de garantía definitiva por el importe exigido legalmente.

No habiendo transcurrido el plazo otorgado a la referida mercantil para atender los términos del requerimiento, dicha licitadora remitió correo electrónico en el día de ayer, acompañado de escrito con la siguiente conclusión:

"Por motivos de suministro por parte de nuestro proveedor de material (LAYHER S.A.) no podemos hacer frente al proyecto correspondiente a la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO [sic] Y DESMONTAJE DE GRADAS Y TARIMAS PARA LOS DESFILES PROCESIONALES DE SEMANA SANTA 2019 EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, ya que dicho material no sería entregado a tiempo para la realización de los trabajos."

En dicho correo electrónico se adjuntaba asimismo otro, remitido dos horas antes por un supuesto representante de LAYHER, S.A. -proveedor de material de la sociedad MUCHO HIERRO, S.L.- en relación a los plazos de entrega de unos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26



materiales para una grada, que dice lo siguiente: "Lamentamos comunicarles que nos informan desde fábrica la imposibilidad de adelantar los plazos de entrega previstos, conforme a su solicitud".

Vista la comunicación efectuada por MUCHO HIERRO, S.L., la Mesa interpreta de modo unánime que la misma muestra la voluntad del licitador propuesto como adjudicatario de retirar su oferta para la licitación que nos ocupa, y en consecuencia propone:

1. Recabar, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la referida documentación al licitador siguiente, GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. (C.I.F. B-04478301) y requerirle asimismo la aportación del resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Almería, de garantía definitiva a disposición del órgano de contratación por importe de 2.471,84.- €; todo ello en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba el presente requerimiento.
2. Informar al órgano de contratación de la retirada unilateral de la oferta por parte de la mercantil MUCHO HIERRO, S.L. a los efectos oportunos."

QUINTO.- El día 13 de marzo se remite requerimiento a GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. al objeto de constituir la garantía definitiva, atendido el día 19 de marzo con anterioridad a la tercera sesión de la mesa de contratación (documento CON, sobre mandamiento de constitución de depósito n° operac. 320190001047; mediante aval, en concepto de garantía definitiva, por importe de 2.471,84.- €).

SÉPTIMO.- Se celebra tercera y última sesión de la mesa, donde se califica favorablemente la restante documentación administrativa proporcionada por la mercantil licitadora, tras lo cual se propone como adjudicataria del contrato a GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. en los términos que aparecen en las conclusiones finales de la segunda sesión celebrada por el citado órgano asesor.

Se incluye asimismo solicitud de informe de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, emitido por el Órgano de Gestión Tributaria, a la espera de su emisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE.- La legislación aplicable para la presente contratación será, además de la normativa de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), norma vigente en las fechas de aprobación del expediente y de publicación del anuncio de licitación; así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo no derogado por aquellos, de conformidad con su Disposición derogatoria única; Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. Se aplicarán supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- Tienen carácter administrativo los contratos, siempre que se celebren por una Administración Pública, de: obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios, así como los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado (art. 25 LCSP). Por ello, el presente contrato se regirá (según art. 18 LCSP), en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26

Por su objeto, el presente contrato se califica como un contrato mixto, de suministro (gradas y tarimas) y de servicios (de transporte, instalación, desmontaje, etc.) complementarios a tal suministro. Según lo dispuesto en el artículo 18 LCSP, se atenderá, en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación al carácter de la prestación más importante desde el punto de vista económico (el suministro).

La definición del objeto del contrato correspondiente se encuentra establecida en el Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión de 27/11/2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), siendo el siguiente: Código CPV: 44200000-2 Productos estructurales. **45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.**

TERCERO. TRAMITACIÓN.- La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato (art. 116 LCSP).

Al expediente se han incorporado:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.
- Certificado de existencia de crédito.
- Fiscalización previa de la Intervención, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de conformidad con el art. 116 de la LCSP.

Una vez completado el expediente de contratación, se dicta acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de febrero de 2019 aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implica también la aprobación de la autorización del gasto.

La tramitación ha sido de carácter ordinaria, según art. 116 y ss. del TRLCSP.

CUARTO. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. De conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP, ambos pliegos han sido aprobados conjuntamente con la autorización del gasto en la sesión de la fecha antes señalada.

QUINTO. ADJUDICACIÓN.- El contrato de suministro se adjudica mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, aplicándose lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP. Para su adjudicación se tendrá en cuenta la oferta más ventajosa, la cual se determinará tomando en consideración un único criterio (precio).

Los órganos de contratación y el contratista se someten a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 140 del TRLCSP.

Una vez fijados en el pliego jurídico el criterio único de adjudicación, debidamente justificado y publicitado conforme al contenido del art. 145 LCSP, se constituye Mesa de Contratación como órgano asesor de la contratación, de cuyas deliberaciones queda constancia en las correspondientes actas de las tres sesiones celebradas, antes resumidas.

El órgano de contratación requirió a la mercantil propuesta como adjudicataria, con fecha 13 de marzo, para la constitución de la garantía definitiva por el 5% del precio de adjudicación I.V.A. excluido (2.471,84.- €), ya satisfecha; así como para la presentación de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos para contratar con la Administración, trámites que han sido efectuados por la misma en el día de hoy.

Conforme al art. 150.3 LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26



documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

SEXTO. ABONO DE FACTURA/S.- La contratista deberá, conforme al art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, presentar las facturas correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en los pliegos que rigen el contrato, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura, Educación y Tradiciones - Código LA0002562".

SÉPTIMO. ÓRGANO COMPETENTE.- En virtud del apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda del LCSP, las competencias como Órgano de Contratación de los contratos, cualquiera que sea su importe o la duración del mismo, corresponderá a la **Junta de Gobierno Local**.

OCTAVO. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- El apartado 3 del artículo 210 LCSP señala que en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

La formalización del contrato administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 LCSP. La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario podrá dar lugar a la incautación de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario, según el apartado 4 del mencionado precepto.

NOVENO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Las causas de resolución del contrato son las previstas en los artículos 211 y 306 LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

DÉCIMO. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.- Serán susceptibles de recurso especial los actos que se recogen en el artículo 44 LCSP. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 LCSP, y contra la resolución del mismo sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en los arts. 10 -letras k) y l) del apartado 1- y 11 -letra f) de su apartado 1- de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

En razón de lo expuesto, el Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido y aprobar el acto de licitación, con cuantos acuerdos ha adoptado la Mesa de Contratación relativos al procedimiento de licitación del contrato de suministro e instalación de gradas y tarimas para los desfiles procesionales de Semana Santa 2019 en la ciudad de Almería, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

SEGUNDO.- Aprobar la clasificación de la licitación, en orden decreciente, tras la renuncia del licitador antes propuesto como adjudicatario (MUCHO HIERRO, S.L.):

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26

LICITADOR	PRECIO	PUNTOS	TOTAL
GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.	59.818,50.- €	100,00	100,00

TERCERO.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de gradas y tarimas para los desfiles procesionales de Semana Santa 2019 en la ciudad de Almería, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a la mercantil GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. (C.I.F. B-04438701), con domicilio en Paraje Haza Tableada, s/n - 04120 La Cañada de San Urbano (Almería), por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (59.818,50.- €), I.V.A. incluido (21%); de ellos CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.436,78.- €) corresponden a la retribución del contratista y DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.381,72.- €) lo son en concepto de I.V.A. (21%). El importe final de adjudicación supone una rebaja del 0,30% sobre el presupuesto de licitación.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente a la finalización de los trabajos correspondientes a cada ejercicio, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura, Educación y Tradiciones - Código LA0002562".

El montaje de las gradas y tarimas deberá comenzar a partir del día 1 de abril, y habrán de estar disponibles para su correcto uso el día 12 de abril de 2019, previa entrega de certificado de seguridad y solidez de la instalación y certificación de técnico competente en la materia, en la cual se confirme que el montaje se ha realizado siguiendo las instrucciones y consejos del fabricante de las gradas. El desmontaje deberá comenzar a partir de las 16:00 h. del día 21 de abril de 2019, debiendo finalizar el mismo el día 24 de abril de 2019.

CUARTO.- Aprobar el gasto en su fase de disposición por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (59.818,50.- €), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 338.03 226.09 *Gastos Organización Semana Santa* del Presupuesto municipal 2019 (documento contable de retención de crédito RC n° operación 22019001739).

QUINTO.- Constituir garantía definitiva por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.471,84.- €), en concepto del 5% del importe de adjudicación -I.V.A. excluido- (documento contable n° operac. 320190001047).

SEXTO.- Anular el crédito sobrante de la retención de crédito practicada mediante documento contable RC n° de operación 22019001739, por importe de CIENTO OCHENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (181,50.- €), siendo ésta la cantidad que habrá de reponerse a crédito disponible.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el artículo 154 de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 18 / 19



OCTAVO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones para la realización de cuantos actos sean precisos para el eficaz cumplimiento de este Acuerdo y, en particular, para la formalización, en su caso, del presente contrato administrativo.

NOVENO.- Nombrar responsable municipal del presente contrato a D. Juan Víctor Álvarez González, Jefe de Sección Técnica de Espacios Escénicos y Centros Culturales.

DÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y a Intervención Municipal."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario Suplente, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-04-2019 07:59:26